

EDICTO 007-2025

Proceso Disciplinario **1704-00-2024-024.**

Sujeto Procesal: SORANCY OCHOA ROJAS, LAURA NATALIA BEDOYA ALFONSO, MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SERGIO LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** a las señoras **SORANCY OCHOA ROJAS, LAURA NATALIA BEDOYA ALFONSO, MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ** y al señor **SERGIO LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** quienes no comparecieron a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de los oficios con radicado 2-2025-003197, 2-2025-003198, 2-2025-003194 y 2-2025-003295 remitidos el 14 mayo de 2025, acorde con lo dispuesto en el Auto **17404 – 00008** de fecha 15 de abril de 2025, por medio del cual se ordenó la Apertura de Investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de:

- NELLY ARGENIS GARCÍA ESPINOSA, en su condición de Directora Seccional de Aduanas de Bogotá, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.968.702.
- MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Analista III de la DIAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.840.360.
- WILLY JOHN RUIZ MORENO, Analista V de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.223.785.
- WILLIAN JAVIER CASTRO DÍAZ, Facilitador II de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.582.
- SORANCY OCHOA ROJAS, Facilitador II de la DIAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.420.570.
- LAURA NATALIA BEDOYA ALFONSO, Analista I de la DIAN, identificada con la cédula de ciudadanía 1.049.650.157.
- FERNANDO ALEXANDER APOLINAR COMESAQUIRA, Facilitador II de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.513.718.

Página: 7 de 9

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	IND-FT-001	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	IND-FT-038	Versión	3	Fecha emisión	23/10/2023

- SANTIAGO MORENO RAMÍREZ, Facilitador III de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.824.491.
- PAULO ALEXANDER QUINCHE NEURE, Gestor I de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.923.814.
- FABÍAN GIOVANNI GONZÁLEZ ROBAYO, Gestor II de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.184.889.
- ALFREDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Inspector IV de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.316.095.
- MÓNICA TORRES HERNÁNDEZ, Gestor I de la DIAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.724.047.
- AMPARO BENAVIDES VANEGAS, Gestor III de la DIAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.887.101.
- IVÁN ORLANDO GACHA RAMÍREZ, Gestor II de la DIAN, en su calidad de Jefe (A) del GIT de Acciones de Control Aduanero, de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica, de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.
- LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO, Gestor III, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.418.730, en su condición de Jefe División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica, de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.
- MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en su condición de Analista III de la DIAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.840.360.
- SERGIO LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su condición de Gestor II de la DIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143343776

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, a NELLY ARGENIS GARCÍA ESPINOSA (ngarciae@bian.gov.co), MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ (mmartinezg@bian.gov.co), WILLY JOHN RUIZ MORENO (wruizm@bian.gov.co), WILLIAN JAVIER CASTRO DÍAZ (wcastrod@bian.gov.co), SORANCY OCHOA ROJAS (sochoar@bian.gov.co), LAURA NATALIA BEDOYA ALFONSO (lbedoyaa@bian.gov.co), FERNANDO ALEXANDER APOLINAR COMESAQUIRA (fapolinarc@bian.gov.co), SANTIAGO MORENO RAMÍREZ (smorenon@bian.gov.co), PAULO ALEXANDER QUINCHE NUERE (pquincen@bian.gov.co), FABÍAN GIOVANNI GONZÁLEZ ROBAYO (fgonzalezr1@bian.gov.co), ALFREDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ (aalvarezm@bian.gov.co), MÓNICA TORRES HERNÁNDEZ (mtorresh@bian.gov.co), AMPARO BENAVIDES VANEGAS (abenavidesv@bian.gov.co), IVÁN ORLANDO GACHA RAMÍREZ

Página: 8 de 9

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	IND-FT-001	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

(igachar@dian.gov.co), LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO
(lfajardop@dian.gov.co), MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
(mmartinezg@dian.gov.co) y SERGIO LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(shernandezh@dian.gov.co), y a través de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.

CUARTO: INFORMAR a NELLY ARGENIS GARCÍA ESPINOSA, MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, WILLY JOHN RUIZ MORENO, WILLIAN JAVIER CASTRO DÍAZ, SORANCY OCHOA ROJAS, LAURA NATALIA BEDOYA ALFONSO, FERNANDO ALEXANDER APOLINAR COMESAQUIRA, SANTIAGO MORENO RAMÍREZ, PAULO ALEXANDER QUINCHE NEURE, FABIAN GIOVANNI GONZÁLEZ ROBAYO, ALFREDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, MÓNICA TORRES HERNÁNDEZ, AMPARO BENAVIDES VANEGAS, IVÁN ORLANDO GACHA RAMÍREZ, LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO, MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ y SERGIO LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que les asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

OCTAVO: COMPULSAR copia del presente proceso disciplinario, incluido este auto, para que por cuerda procesal separada se adelante la actuación disciplinaria a que haya lugar en relación con el expediente DD 2023 2024 1, de conformidad a lo expuesto en el acápite de "**Otra determinación**".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Agencia ITRC, siendo las 08:00 AM de **hoy 22 de mayo de 2025.**



YENNY ROCIO ECHEVERRÍA PULIDO
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día ____ de 2025,
siendo las _____ horas.

YENNY ROCIO ECHEVERRÍA PULIDO
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales